

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA
DEL PERÚ
DERECHO
TRABAJO INDIVIDUAL**

Título:

¿La Independencia declarada de Crimea es conforme al
Derecho Internacional?

Nombre:

Alexandra Paucar Carbajo

Código:

20133028

Tipo de evaluación:

Ensayo

Curso:

Derecho Internacional Público

Horario:

0502

Profesor:

Fabián Novak

SEMESTRE 2017-2

1. CONTEXTO HISTÓRICO

En el año 2009, Ucrania, junto con otros países de la región, entró en negociaciones para formar parte del acuerdo de "Asociación Oriental" con la Unión Europea para acelerar la asociación política e integración económica con otros países lo cual resultaba contrario a los intereses soviéticos. Como respuesta a este acuerdo, Rusia insistió en la adhesión de Ucrania a la Unión Aduanera- organización creada por Vladimir Putin- bajo amenazas de tomar medidas restrictivas a las importaciones lo cual, finalmente, cumplió.

En noviembre de 2013, el presidente ucraniano Viktor Yanukovych- marcada tendencia pro soviética- renunció a la conclusión del acuerdo entre Ucrania y la Unión Europea lo que provocó manifestaciones pro Unión Europea en Ucrania con un saldo de decenas de heridos y fallecidos. En febrero de 2014, el Parlamento destituyó a Viktor Yanukovych y nombró a un Presidente interino. El gobierno ruso declaró ilegítimo el nuevo gobierno ucraniano y procedió a instalar una base militar en el Mar Negro en la frontera con Ucrania.

Mientras tanto, en La Crimea, región ruso-parlante de Ucrania que sufría de restricciones de expresiones culturales por el nuevo gobierno ucraniano, estalló una lucha armada entre los manifestantes pro y antirrusos en la cual los primeros se impusieron con la ayuda de la fuerza militar rusa. El 11 de marzo de 2014, el Parlamento de La Crimea declaró la independencia de Ucrania y realizó un referéndum para conseguir la aprobación de su población respecto a esta y respecto a la integración de La Crimea a Rusia. El referéndum arrojó un 96,77 % de votos favorables a la acción separatista y a la integración a Rusia. La acción separatista se realizó y, además de ella, La Crimea firmó un tratado de integración a la Federación de Rusia el 18 de marzo del 2014.

Existen posiciones a favor y en contra de la independencia y de la integración: de una parte, Rusia afirma que la población de La Crimea mantiene lazos con su país desde hace décadas por lo que debe primar la libre autodeterminación de su pueblo y, por otra parte, también se discute la vulneración de los principios generales del Derecho como la afectación de la soberanía del Estado republicano de Ucrania y el uso de la fuerza por parte de Rusia.

2. ¿LA ANEXIÓN DE LA CRIMEA A LA FEDERACIÓN RUSA ES CONFORME AL DERECHO INTERNACIONAL?

En este caso, nos encontraríamos frente a un supuesto de creación de un Estado mediante secesión, es decir, ante la creación de un Estado

como resultado del desmembramiento de una parte del territorio de otro Estado. Sin embargo, consideramos que la creación de La Crimea no es válida por la vulneración de los principios generales de Derecho.

Los principios generales de Derecho son normas del Derecho Internacional de obligatorio cumplimiento que forman parte de la concepción de justicia generalizada compartida por los Estados.

En primer lugar, Rusia ha vulnerado el principio general de soberanía de los Estados al interferir en los asuntos internos de Ucrania. Este principio implica la exclusividad que tiene un Estado para decidir sobre sus asuntos internos y asuntos externos respetando siempre las normas de Derecho internacional.

Fabián Novak señala que la soberanía implica el ejercicio de dos derechos fundamentales: el derecho de jurisdicción o la facultad de legislar y aplicarla sobre las personas que se encuentran en su territorio y el derecho de la coacción o función exclusiva de ejercer fuerza preventiva o represiva para que se cumplan estas leyes. Esto nos conduce a la prohibición de interferencia en los asuntos internos de un Estado sobre otros lo cual ocurre en este caso, pues Rusia intervino en los conflictos desatados en Ucrania brindando ayuda militar a La Crimea.

En segundo lugar, Rusia también ha vulnerado el principio de la prohibición de amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Esta prohibición está referida exclusivamente al uso o amenaza de la fuerza militar de un Estado sobre otro Estado. En este caso, Rusia ejerció fuerza militar dentro del territorio ucraniano con la finalidad de disuadirlo y que el territorio de La Crimea pasara a su jurisdicción y, además de ello, instaló una base militar en las fronteras de Ucrania lo cual es una amenaza latente contra Ucrania.

En tercer lugar, La Crimea alude al principio de libre determinación de los pueblos como justificación para su independencia de Ucrania; por ello, analizaremos la validez de este argumento. Este principio está relacionado con la capacidad que tienen los pueblos- población que comparte un vínculo cultural- para prever y dirigir su destino.

La no intervención de la ONU para efectivizar la libre determinación de La Crimea se debió a que no se cumplió con ninguna de las causales establecidas en su Carta, ya que no estamos frente a una población que busque expulsar fuerzas extranjeras de su territorio, una población que busque su Independencia de otro Estado del cual es una colonia, un pueblo que busque derrocar un régimen racista o frente a una población que vea vulnerada sistemáticamente sus derechos humanos por el Estado nacional. Si bien es cierto el nuevo gobierno de Ucrania reprimió algunas expresiones culturales de La Crimea, esta situación no

constituyó una vulneración sistemática o permanente de los derechos humanos de su población que justifique su independencia de Ucrania.

El supuesto en el que incurrió La Crimea fue el de secesión el cual está prohibido por afectar la integridad de un Estado soberano como lo indica la Resolución 2625 de la Asamblea General de la ONU: “Todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional o integridad territorial de un país es incompatible con propósitos de la Carta de las Naciones Unidas”.

En conclusión, consideramos que la Independencia de La Crimea de Ucrania no es conforme al Derecho Internacional y debe acarrear responsabilidad internacional a Rusia por la vulneración de los principios generales ya mencionados y que la independencia, bajo el argumento de la libre autodeterminación del pueblo de La Crimea, no es válida.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

ACOSTA, Miguel

2014 *La secesión en el derecho internacional: el caso de Crimea*
Cádiz: Instituto español de estudios estratégicos

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

1970 *Resolución 2615*

BIRIUKOVA, Tatiana

2014 *La cuestión de legalidad de secesión de Crimea*. Barcelona.

KAHHAT, Farid

2017 *¿Dónde queda Crimea?*. Lima: El Comercio

NOVAK, Fabián

2002 *Derecho Internacional Público*. Lima: PUCP

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

1945 *Carta de las Naciones Unidas*